



FECHA SOLICITUD	07	12	2021
	DÍA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se le aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudio de los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Las instalaciones de los laboratorios del Instituto SINCHI se encuentran certificadas, los planes de mejoramiento han permitido la racionalización en el uso de sustancias químicas y uso eficiente de reactivos, disminución en el consumo de agua y energía y control efectivo del riesgo. Además, los laboratorios se han tecnificado y simplificado procesos lo que ha permitido una maximización, aprovechamiento de espacios, estandarización y normalización, lo cual se evidencia con la certificación de estos espacios por la firma suiza CQR. En cuanto a equipos y software, el Instituto SINCHI cuenta con equipos y aparatos modernos y de última generación, que ocupan menos espacio, tienen certificado el manejo y mejor calidad de la información recolectada. Los equipos se clasifican así: investigación, donde se cuenta con 104 tipologías diferentes, y equipos de laboratorio con 128 tipologías diferentes lo cual permite desarrollar procesos de investigación de punta y acordes a la región amazónica, que es el área de influencia del Instituto SINCHI. En el proceso de autoevaluación, se evidenció que una de las oportunidades del Instituto SINCHI en cuanto a infraestructura y equipos son las siguientes que se encuentran en línea con este proyecto: i. Proceso de mejoramiento de la infraestructura física y equipos; ii. Posibilidades de mejorar pruebas y ensayos. Estos elementos evidencian la importancia de desarrollar este proyecto de fortalecimiento en el Instituto SINCHI con el fin de poder desarrollar nuevos procesos de investigación utilizando métodos de bio-prospección y biotecnología que permitan desde las ciencias básicas explorar las posibilidades de la biodiversidad de la amazonia para luego analizar su potencial de aplicación en el sector industrial y generar cadenas de valor a partir de la biodiversidad de esta región con prácticas que garanticen la protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad.

La región amazónica cuenta con un gran potencial para la generación de nuevos componentes activos y productos que permitan acceder a nuevos mercados mundiales que requieren de mayor innovación, evaluación y desarrollo. La adecuación y fortalecimiento de la capacidad de los laboratorios del Instituto SINCHI es fundamental para mejorar el alcance, calidad y tiempo de generación de nuevos productos a base de ingredientes derivados de la biodiversidad amazónica y el fomento de empresas de base biotecnológica que aporten a mayor sofisticación de los productos y su cadena de valor a partir de un uso responsable y sostenible de la biodiversidad. El proyecto está alineado con la política de Crecimiento Verde (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014) para el país se posicione y consolide en una línea de negocio con impacto en la economía local y regional sobre la base del aprovechamiento racional y sostenible de la biodiversidad amazónica.



FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

El Instituto SINCHI, actualmente cuenta con una base cercana a las 55 especies vegetales amazónicas las cuales han sido objeto de la primera etapa del ejercicio de bioprospección, permitiendo a partir de dicha información avanzar en el diseño multiescala de emulsiones de uso cosmético a partir de aceites vegetales amazónicos. Adicionalmente, el Instituto SINCHI actualmente participa en el proyecto global “Fortalecimiento de la capacidad legal, política e institucional para el desarrollo de los marcos nacionales de ABS (Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización)”, en el cual a partir de la biodiversidad microbiana de la región amazónica se estudia la producción de pigmentos con potencial aplicación industrial. Se ha inventariado una gran biodiversidad microbiana en la región amazónica, la cual ha sido asociada con actividades funcionales y metabólicas importantes para el balance ecosistémicos como: biorremediación de metales tóxicos, fijación de nitrógeno atmosférico y síntesis de fitohormonas vegetales que estimulan el crecimiento vegetal, así como movilización de nutrientes en el suelo y síntesis de antibióticos y compuestos de interés en el campo médico. Específicamente, para el tema de biorremediación, el instituto cuenta con una colección de microorganismos resistentes a mercurio con la capacidad de reducir enzimáticamente este catión a una forma menos tóxica, así como con la capacidad para secuestrar el metal y reducir su efecto tóxico en el ambiente

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto planea como objetivo estratégico “Desarrollar alternativas productivas sostenibles, que conlleven a generar procesos de innovación y transferencia de tecnología para mejorar las condiciones de vida y reconvertir los procesos de intervención inadecuados” y para el cumplimiento del objetivo específico No. 3 “Mejorar la infraestructura de la estación experimental “El Trueno” para el uso y manejo de los recursos naturales objeto de bioprospección” se requiere la construcción de un invernadero automatizado en la Estación Experimental El Trueno, que permita una adecuada producción de material vegetal de origen amazónico y la propagación, investigación en fisiología de especies para adaptación y mitigación al cambio climático y reforestación.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar el servicio para la construcción de un invernadero automatizado completamente funcional en la Estación Experimental El Trueno, Vereda San Antonio, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien:

Ubicación

- Vereda: San Antonio
- Municipio: El Retorno
- Departamento: Guaviare
- Distancia a población más cercana: 6 km al El Retorno
- Coordenadas: 2.372840412467143, -72.6395903817283.

Condiciones del área

- Tipo de topografía: plana (la preparación y adecuación del terreno será realizada por el Instituto)
- Altura sobre nivel del mar: 230 m.s.n.m
- Tipo de suelos: suelos de Lomas. En los tipos de relieve de lomas se encuentran la asociación de suelos Typic Dystrudepts con un 30% de ocurrencia en dichas geoformas, el estudio de suelos asocia estos suelos a las cimas de lomas. Con una participación de 30% y 20% se encuentran en las laderas de las lomas los suelos Oxic Dystrudepts y Typic Hapludox respectivamente.
- Temperatura máxima diurna: 33.5°C
- Temperatura mínima nocturna: 17.9°C
- Humedad Relativa máxima: 98%
- Humedad Relativa mínima: 55%
- Precipitaciones: 2500 a 3000 mm/año
- Energía disponible: Eléctrica trifásica
- Fuente hídrica: Quebrada o pozo profundo

Objetivo del invernadero

Cultivo a sembrar: Varias especies amazónicas (maderables, frutales, importancia ecológica etc.)
Mercado objetivo para el producto: No se van a desarrollar cultivos comerciales.
Método de siembra: De carácter experimental.

Especificaciones técnicas

1. Diseño tipo sierra
2. Cubierta de polietileno de alta resistencia.
3. Estructura en acero ligero galvanizado
4. Cabina de desinfección (precámara de acceso, antesala o Buffer room)
5. Aperturas de ventilación y accesos con mallas anti-Áfidos
6. Pantallas térmicas interiores
7. Sistema de fertirriego automatizado
8. Ventilación lateral y cenital automatizada (recirculador y extractores de aire)

9. Iluminación LED automatizada
10. Sistema de monitoreo de temperatura y humedad
11. Sistemas automatizados de control con alarmas
12. Sistemas y paneles de control con cubiertas con protección de IP > 44
13. Camas de crecimiento
14. Cobertura plástica para el piso
15. Con un área de 100 m², 10 metros de largo x 10 metros de ancho, con una altura mínima de 4 y máxima de 6.5 m, y un diseño tipo sierra. La estructura deberá contar con una entrada con una antesala o cabina de desinfección. El diseño interior debe realizarse para incluir y distribuir mesas de cultivo (camas de crecimiento), estas deberán estar fabricadas en materiales altamente resistentes y durables.

3.2 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Las cotizaciones deberán presentarse con los valores discriminados para cada una de las características y actividades solicitadas.
2. Deberá construir un invernadero con un área de 100 m², 10 metros de largo x 10 metros de ancho, con una altura mínima de 4 y máxima de 6.5 m, y un diseño tipo sierra. La estructura deberá contar con una entrada con una antesala o cabina de desinfección. El diseño interior debe realizarse para incluir y distribuir mesas de cultivo (camas de crecimiento), estas deberán estar fabricadas en materiales altamente resistentes y durables.
3. El material de cubierta del invernadero deberá tener una transmitancia superior al 80% de la luz visible, con alta resistencia mecánica y ambiental. Deberá tener una durabilidad superior a los 2 años. La estructura soporte deberá estar hecha en acero galvanizado con cobertura que evite la corrosión. También deberá incluir mallas que eviten el ingreso de insectos por las zonas de ventilación. Respecto al control de iluminación y temperatura solar deberá contar un sistema pantalla térmica.
4. En relación a los sistemas automatizados, deberá contar con: un sistema automatizado de riego por goteo en metodología fertirriego con un caudal mínimo un 1 l/h, un sistema automatizado de ventilación lateral y cenital de inyección y extracción de aire con un caudal mínimo de 5000 m³/h, un sistema de monitoreo de temperatura, humedad que incluya un sistema de alarma en caso de variación de las condiciones establecidas. Los cuartos o zonas de máquinas deberán encontrarse dentro del área señalada. Es necesario recordar que todos los sistemas electrónicos y eléctricos (tableros, consolas, controles, cajas de sensores o almacenamiento) deberán estar debidamente protegidos y aislados de las condiciones ambientales de la zona (IP superior a 44), teniendo en cuenta la alta humedad relativa y temperaturas superiores a los 40°C que puede alcanzar la zona.
5. Al finalizar la instalación y construcción se realizará una verificación del funcionamiento durante un mínimo de 5 días. Adicionalmente el contratista deberá realizar una capacitación del manejo y mantenimiento preventivo de todos los sistemas relacionados al invernadero (cuidados, limpieza y precauciones). Por último, deberá proporcionar un mecanismo para el soporte remoto en caso de fallas, desperfectos o averías, adicional al servicio de garantía solicitado.

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004c Versión: 7

Pág. 5 de 11

6. El proveedor deberá ofrecer garantía mínima de un año en estructura, materiales y sobre equipos electrónicos y electromecánicos.

3.3. Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas, deberá un acta de ejecución de actividades.

3.4. Término de ejecución:

El término de ejecución será de dos (02) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.6. Valor:

El valor máximo del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA d

3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado así: **1.** Un primer desembolso a título de anticipo por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la propuesta económica adjudicataria. **2.** Un último pago por valor del cincuenta por ciento (50%) contra entrega y aprobación del supervisor y del acta de ejecución de actividades. Para el último pago será requisito indispensable la firma del acta de liquidación. El valor del contrato incluye el valor del IVA.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión / certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.8. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Fortalecimiento de los procesos de investigación en bioprospección de la biodiversidad de la amazonia colombiana para el uso sostenible y conservación en el Instituto SINCHI"; Rubro: 9327001 - Adecuación de Infraestructura; **Actividad 3.1.1.**

3.9. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Estación Experimental El Trueno, El Retorno – Guaviare.

3.10. Supervisión:



Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador del proyecto, **JAIME ALBERTO BARRERA**, o por quien designe la Dirección General del Instituto Sinchi.

3.11. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más; **c) Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato; **d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **e) Estabilidad y calidad de la obra**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a la duración del mismo y cinco (5) años más.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

4.1.1 Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1.

4.1.2 Experiencia: Experiencia certificada en la construcción de proyectos de construcciones de invernaderos automatizados en las que se hayan realizado actividades similares a los requerimientos técnicos de los términos de referencia.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Menor valor de la propuesta económica	100 puntos	100 puntos
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

4.2.2 Criterios de desempate:

El criterio de desempate será el siguiente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta económica.
2. En caso de continuar el empate, se escogerá al oferente que haya presentado su propuesta primero, de acuerdo al orden de recepción de ofertas.
3. En caso de persistir el empate, se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT), en donde se acredite la actividad económica que corresponde al objeto del contrato
- e) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5.2 Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o similares; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b) En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5.3 Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a) Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.4.
- b) Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.



FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
 6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
 7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
- e) e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- f) f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- g) g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co y convocatoria2de2022@gmail.com identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS



FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 25 de enero del 2022 a partir de las 2:00 pm hasta el 02 de febrero del 2022 a las 4:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y convocatoria2de2022@gmail.com, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DEL 2022 – INVERNADERO**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. **El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.**

Firma:

GLADYS INES CARDONA VANEGAS

Coordinadora del Proyecto

Proyectó: Alejandra Betancur O.